MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ORD.: N° 1700/62

ANT.: Ley 21.640 de Presupuestos

Sector Público año 2024, Partida 20 Capítulo 01 Programa 01.

20 Capitulo o i i Tograma o i.

MAT.: Remite Decreto N°261 del 21-03-

2024

Santiago, 27/03/2024

DE : DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.640 para el año 2024, se envía información correspondiente a :

LEY DE PRESUPUESTOS N° 21.640, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 21.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2024 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2023, cada ministerio deberá enviar a la Dirección de Presupuestos la distribución de estos recursos, por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley Nº 1.263, de 1975. Una copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Saluda cordialmente,

NATALIE VIDAL DUARTE DIRECTORA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PUY/POO/RMA/poa

Distribución:

1.Sr. Presidente Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

2.Sra. Secretaria Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

3.Biblioteca del Congreso Nacional

4.Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.

5.Dirección DAF

6.Departamento de Administración y Finanzas MSGG.

7. Central de Documentación.



DECRETO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN



Ministerio de Hacienda Reg. 107NN 13/03/2024 TP 551

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART		
DEP TR Y REGISTRO	The state of the s	
DEPART CONTABIL		et men digi sajah kajilinga sanga aksesa
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U yT		
SUB DEP MANCIP		

REFRENDACION

REF.POR \$. MPUTAC	
NOT POR	
	the encountries of the same at the latest and the
JEDUC DIL	

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 21 MAR 2024

N°	261	

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

jmf/spz/cfs/mbv







Ministerio de Hacienda 107NN 13/03/2024

Distribúyanse los recursos para gastos en el item de publicidad de la Partida 20 Secretaría General de Gobierno correspondientes a \$1.538.964 miles señalados en la glosa 01, en los siguientes términos:

Partida 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo01SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNOPrograma01SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Monto máximo para gastos en el ítem de Publicidad \$1.488.964 miles.

Partida 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 02 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓNPrograma 01 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

Monto máximo para gastos en el ítem de Publicidad \$50.000 miles.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTRO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL Ministro de Hacienda